



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Esperanza, departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que en el libro de actas que al efecto lleva esta Corporación Municipal, correspondiente al año 2016, Folio del 357 - 395 , se encuentra el Acta cuyo preámbulo y parte conducente y final a la letra dice: **Acta No.26**, en **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá en la Sala Corporativa, el día **JUEVES 10 de NOVIEMBRE del dos mil dieciséis**, hora 2:00 p.m., presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana María Orellana Haylock, José Abel Méndez Méndez, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez, Mario Roberto Cantarero Benítez, Armando Vindel Meza Sabillón, Ángel Ricardo Fiallos Flores, Mercedes Manzanares Meza, José Inés Portillo Contreras, con la ausencia del Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza y los Señores Regidores Municipales: José Armando Arriaga Milla y Néstor Gerardo Urquía González todos con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior, **6)** Lectura de Correspondencia, **7)** Presentación y aprobación del Plan de Arbitrios 2017, **8)** Presentación avance del Proyecto Casco Histórico, **9)** Presentación de Nueva Propuesta de Ordenamiento Vial, **10)** Presentación Informe de Actividades del mes de octubre, 2016 e Informe de Auditoría Interna a la Cuenta de Caja y Banco, Renglón Presupuestario Ingresos Corrientes (Casas Comerciales, objeto del gasto alimentos y bebidas para personas), **11)** Presentación y aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero del Gasto Ejecutado del III Trimestre, 2016, Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas acumulado al III Trimestre, 2016 y aprobación de la catorceava ampliación presupuestaria, **12)** Presentación Informe de Ingresos y Egresos del mes de octubre, 2016, **13)** Participación de Ciudadanos, **14)** Acuerdos y Resoluciones, **15)** Cierre de la Sesión y se desarrolló como sigue:

1..... 2..... 3..... 4..... 5.....
6.....

7.) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS 2017.

Se contó con la presencia del Jefe de Control Tributario, Gerardo Colindres, quien presentó los cambios de las tasas del Plan de Arbitrios para el año 2017, informando que estos cambios fueron consensuados con el Colegio de Abogados, representante del Colegio Médico, Propietarios de Restaurantes, Casas Comerciales, Aserraderos, propietarios de Billares y Cuerpo de Bomberos. A continuación se dan a conocer los cambios del Plan de Arbitrios 2017, mismos que fueron discutidos y aprobados por la Corporación Municipal y a continuación se describen:

RECLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Descripción	Parámetros
Panadería Grande	Volumen de ventas 100,001.00 a un millón
Panadería Pequeña	Volumen de ventas de 1.00 a 100,000.00
Ferreterías Grandes	Volumen de ventas 100,001.00 en adelante.
Ferreterías Pequeñas	Volumen de ventas de 1.00 a 100,001.00
Puestos Grandes de Ropa Usada	Volumen de Venta de 25,001.00 en Adelante.
Puestos Pequeños de Ropa Usada	Volumen de Venta de 1.00 a 25,000.00
Empresa de Transporte Inter Urbano Categoría A	De 6 Unidades en Adelante
Empresa de transporte Inter Urbano Categoría B	De 1 a 5 Unidades
Hoteles Categoría 1	De 10 Habitaciones en Adelante
Hoteles Categoría 2	De 1 a 9 Habitaciones
Empresa Constructora A	Volumen de Venta de 1,000,001.00 en adelante
Empresa Constructora B	Volumen de Venta de 100,001.00 a 1,000,000.00
Empresa Constructora C	Volumen de Venta de 1.00 a 100,000.00
Prestamistas No Bancarios	Volumen de Venta de 10,000.00 en adelante
Empresas Procesadoras de Alimentos	Volumen de Venta de 10,000.00 en Adelante
Empresas Procesadoras de Café	Volumen de Venta de 5,000.00 en adelante.

RECLASIFICACIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

Descripción	Tasa por cabeza de ganado
Supervisión control y vigilancia de venta de carne	Lps.225.00
Supervisión Control y vigilancia de venta de carne en zona urbana	Lps.225.00
Supervisión control y vigilancia de venta de carne zona rural, incluyendo la aldea nueva esperanza.	Lps.100.00
Cancelación de marca de herrar (<i>cambio de descripción</i>)	Misma tasa.

PERMISO DE OPERACIÓN NEGOCIOS NUEVOS

Descripción	Tasa Por Apertura
Compra Venta de Bienes y Servicios	Lps.500.00
Tienda de Conveniencia	Lps.5,000.00
Star Martt	Lps.5,000.00
Dispensa	Lps.5,000.00
Abastos	Lps.1,000.00
Fundaciones	Lps.2,000.00
Laboratorio Clínico	Lps.2,000.00
Ventanillas, Sucursales,(Financieras)	Lps.7,000.00
Empresa Fibra Óptica	Lps.25,000.00
Cadena de Farmacia	Lps.5,000.00
Serigrafías	Lps.500.00
Importadoras.	Lps.2,000.00
Cafetería Categoría I con un volumen ventas 20,001.00 en	Lps.500.00

adelante	
Cafetería Categoría II con un volumen ventas 1.00 a 20,000.00	Lps.250.00
Servicio Privado de Tren de Aseo	Lps.1,000.00
Centro Médico, Hospital Privado con Especialistas permanentes	Lps.5,000.00
Centro Médico, Hospital Privado con Especialista ocasionales.	Lps.3,000.00
Distribuidora de electrodomésticos.	Lps.5,000.00
Servicio de tren de Aseo Privado	Lps.500.00
Permiso de operación por explotación mecanizada o industria de canteras, minerales, hidrocarburos bosques y otros.	Lps.10,000.00

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Descripción	Tasa
Instalación de servicio de Internet Vía Satélite	Lps.10,000.00
Permiso por antena Telefonía Móvil	Lps.30,000.00
Empresas de Cable	Lps.20,000.00
Gasolinera	Lps.25,000.00
Servicios de TV, Claro, Tigo, otros	Lps.5,000.00

SERVICIO DE TREN DE ASEO COMERCIAL

Descripción	Tasa
Cafetería categoría I volumen ventas 20,001.00 en adelante	Lps.300.00
Cafetería Categoría II volumen ventas 1.00 a 20,000.00	Lps.60.00
Restaurantes	Lps.500.00
Golosinas	Lps.100.00
Comedores	Lps.100.00
Apartamentos	Lps.200.00
Hospedajes, Cuarterías	Lps.150.00
Hotel Cat. I ,de 11 habitaciones en adelante	Lps.500.00
Hotel Cat II de 1 a 10 habitaciones en adelante	Lps.300.00
Repostería	Lps.150.00
Polleras	Lps.300.00
Pupusería	Lps.100.00
Taquerías	Lps.100.00
Tienda de Conveniencia	Lps.200.00
Bares	Lps.300.00

TASAS MUNICIPALES HABITACIONAL:

Descripción	Impuesto Anual BI Rango L.50.00 a L.799.00	Impuesto Anual BI Rango L.800.00 a L.1,499.00	Impuesto Anual BI Rango L.1,500.00 a L.2,999.00	Impuesto Anual BI Rango L.3,000.00 en adelante
Aseo de Calle	-	25.00	25.00	25.00
Alcantarillado	-	45.00	60.00	65.00
Bomberos	5.00	15.00	25.00	35.00
Tren de Aseo	25.00	40.00	50.00	65.00
Tasa Ambiental	15.00	20.00	25.00	30.00
Tasa Seguridad	5.00	5.00	5.00	5.00
Total a Cobrar	50.00	150.00	190.00	225.00

Proyectos de alcantarillado que lo administran los patronatos y no los han transferido a la municipalidad se cobra **Lps.25.00** mensuales.

NOTA: Al categorizar se tomó como punto de partida el Impuesto anual de Bienes inmuebles.

USO DEL BOTADERO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN	TASA
Categoría I: vehículo liviano.	Lps.200.00 Mensual
Categoría II: Vehículo Pesado (Volqueta, Furgones, Camiones).	Lps.500.00 por viaje.

TASA A PAGAR POR EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Nº	DESCRIPCIÓN	TASA
1	Plan de salvamento	Lps.10.00 por metro cúbico.
2	Extracción de madera no comercial.	Lps.100.00 por árbol
3	Explotación artesanal de canteras	Lps.10.00 por metro cúbico.
4	Explotación mecanizada, industria de canteras, minerales, hidrocarburos y otros	Lps.15.00 por metro cúbico.
5	Tronconaje L.5.00 por metro cubico más el 1% = L.2.66.	Lps.7.66 por metro cúbico.

ALQUILER SALÓN EN EL CAÍNE

Descripción	Tasa por evento.
Para eventos privados	Lps.1,500.00
Para Capacitaciones gremiales, Profesionales	Lps.1,000.00
Para aliados con la Municipalidad	Lps.300.00

ALQUILER DE HABITACIONES EN EL CAÍNE POR NOCHE

Descripción	Tasa
Por Persona	Lps.100.00

CORTE Y CONFECCIÓN POR ALUMNO.

Descripción	Tasa
Matricula	Lps.100.00
Mensualidad	Lps.50.00

CURSOS DE COMPUTACIÓN POR ALUMNO.

Descripción	Tasa
Matricula	Lps.100.00
Mensualidad	Lps.150.00

MATRÍCULA DE ARMAS DE FUEGO

Descripción	Tasa
Rifle 22	Lps.300.00

Revolver Calibre 44 magno	Lps.300.00
Revolver 40, 45	Lps.500.00
Revolver 22	Lps.300.00

Requisito: Hoja de antecedentes penales para este tramite

VENTA DE LOTES EN CEMENTERIO MUNICIPAL:

Descripción	Tasa mensual
Derechos de propiedad en cementerio públicos	Lps.200 por cada metro cuadrado

ALQUILER ESTADIO MUNICIPAL

Descripción	Tasa por partido
Ligas Burocrática, femeninas, liga mayor, de Ascenso (adultos)	Lps.700,00
Sub 16 a Sub 18	Lps.300.00
Campeonatos intercolegiales	Lps.100.00
Ligas Infantiles sub 6 a sub 14 (Ligas Escolares)	Lps.50.00
Eventos Religiosos (públicos)	Lps.3,000.00
Uso del Estadio para practica por hora	Lps.70.00

IMPUESTO POR MESA DE BILLARES

Descripción	Impuesto
Por mesa de billar	Lps.275.44

TASA BOMBERIL COMERCIAL

Descripción	Tasa mensual
Negocios Categoría III	Lps.120.00
Negocios Categoría II con volumen de Ventas de 100,001.00 en adelante	Lps.90.00
Negocios Categoría II Volumen de Ventas 1.00 a 100,000.00	Lps.75.00
Negocios Categoría I	Lps.50.00

OTRAS DISPOSICIONES:

- 1 Para Casas Agropecuarias, se omitirá como requisito la licencia sanitaria; ya que la Región de Salud # 10 de Intibucá no emitirá las Licencias Sanitarias, siendo su responsabilidad realizar vigilancia a estos negocios.
- 2 Para apertura de gasolineras, se solicitará como requisito Dictamen de riesgos de parte del Cuerpo de Bomberos.
- 3 Para establecimientos comerciales nuevos y existentes como: restaurantes, comedores, venta de pollo, se solicitará Constancia de UMA de verificación de instalación de trampa de grasa, (incluyendo para renovación de permiso).
- 4 Los Propietarios de establecimientos comerciales nuevos y existentes, deberán solicitar la hoja de Antecedentes Penales del personal contratado o a contratar.

- 5 Los negocios que no estén solventes de impuestos de años anteriores, no se le renovará el Permiso de Operación.
- 6 Los Propietarios de establecimientos comerciales deberán exigir el pago de la Solvencia Municipal de sus empleados, debido a la mora por impuestos personales.
- 7 En establecimientos comerciales nuevos y existentes como: restaurantes, centros nocturnos, bares, billares, deberán instalar Cámaras de Seguridad.
- 8 En el Casco Histórico, no se permitirán rótulos luminosos, debiendo solicitar a la Unidad de Urbanismo Municipal las especificaciones.
- 9 Para asegurar la sostenibilidad del Estadio se tratará de montar 10 encuentros deportivos a la semana.
- 10 El marcaje de cancha en el Estadio Municipal lo realizará la Municipalidad (únicamente con pintura).
- 11 Las Instituciones catalogadas por la Municipalidad SIN FINES DE LUCRO, deberán de ejecutar un proyecto social anual, concertado con las necesidades de la Alcaldía.
- 12 La tasa por canon del agua se cobrará cuando se reciba el sistema de agua potable mediante una ampliación al Plan de Arbitrios.

CONCEPTOS:

1. **Clínica:** Establecimiento destinado a proporcionar asistencia o tratamiento médico a determinadas enfermedades. Práctica de la enseñanza de la medicina que se ocupa del examen de los enfermos.
2. **Policlínicas:** Consultorio o clínica, generalmente de carácter privado, donde se prestan servicios médicos de distintas especialidades.
3. **Hospital Privado:** Es el local donde se hospitaliza y se realizan operaciones.
4. **Centro Médico:** Es el local donde laboran varios médicos.
5. **Tasa Ambiental** se utiliza en: Aseo de cementerio, mantenimiento de áreas verdes municipales, operativos de limpieza, mantenimiento de lugares turísticos.
6. **Tasa Seguridad** se utiliza en: Apoyo a Fusina, inversiones o mejoramiento de la parte vial, instalación de rótulos, seguridad, parte turística, apoyo Centro Penal.

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá dio por aprobado el Plan de Arbitrios para el año 2017, tal como fue presentado, mismos que fueron consensuados con el Colegio de Abogados, representante del Colegio Médico, Propietarios de Restaurantes, Casas Comerciales, Aserraderos, propietarios de Billares y Cuerpo de Bomberos. Las tasas que no se mencionan es porque no sufren ningún cambio, por lo tanto el Plan de Arbitrios, 2017 fue aprobado en todas y cada una de sus partes. EJECÚTESE.

8..... 9..... 10..... 11..... 12.....
13..... 14..... **15.)** No Habiendo Más Que Tratar Se

Cerró La Sesión Firmando Para Que Conste. Firma Y Sello, Miguel Antonio Fajardo Mejía, Alcalde Municipal, F) Ana María Orellana Haylock, F) José Abel Méndez Méndez, F) Rigoberto Antonio Del Cid Rodríguez, F) Mario Roberto Cantarero Benítez, F) Armando Vindel Meza Sabillón, F) Ángel Ricardo Fiallos

Flores, F) Mercedes Manzanares Meza, F) José Inés Portillo Contreras, Firma
Y Sello De Rafaelina Vásquez López / Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, a los 16 de
días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.


M. RAFAELINA VASQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




Vo.Bo. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL

